



CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

CODIGO: CCECC- DLC-MDPD VERSION 01 FECHA 01.07.2022

1. RESUMEN

El Modelo de Prevención de Delitos (en adelante MPD) es de propiedad de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU y su grupo empresarial (en adelante "CCECC"). En su contenido se recoge y establece un conjunto de compromisos empresariales orientados a establecer un buen gobierno corporativo, basado en una conducta justa, transparente y equitativa, para dar cumplimiento a las normas legales en materia de prevención de delitos como, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno en sus modalidades de cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional y cohecho activo específico, colusión simple y agravada y tráfico de influencias, entre otros delitos .

2. OBJETIVO

Establecer y definir un modelo dirigido a la prevención y mitigación de delitos en las actividades y operaciones empresariales de CCECC.

3. ALCANCE

CCECC y sus trabajadores (directivos, gerentes, alta administración, jefaturas, supervisores y todo el personal colaborador en general) proveedores, clientes y terceros relacionados que conozcan y den cumplimiento a los compromisos estipulados en el modelo de prevención de delitos.

4. MARCO LEGAL

- a. Cohecho activo transnacional (Art. 397-A del Código Penal).
- b. Cohecho activo genérico (Art. 397 del Código Penal).
- c. Cohecho activo específico (Art. 398 del Código Penal).
- d. Colusión (Art. 383 del Código Penal).
- e. Tráfico de influencias (Art. 499 del Código Penal).
- f. Lavado de activos (Art. 1, 2, 3, 4 del Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado).
- g. Financiamiento al terrorismo (Art. 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la

investigación, la instrucción y el juicio).

- h. Corrupción en el ámbito privado (Art. 241-A del Código Penal).
- i. Corrupción al interior de entes privados (Art. 241-B del Código Penal).
- j. Resolución SBS N°789-2018 – Norma para la Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo la supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El MPD cuenta con documentos complementarios que en su conjunto sirven para cumplir con las obligaciones de responsabilidad y compromiso estipuladas en las normas legales peruanas, correspondientes a la prevención de delitos, los mismos que están materializados en políticas, procesos, procedimientos, códigos y otros documentos análogos.

5. POLITICAS CORPORATIVAS

La estructuración y aplicación de políticas en las distintas áreas de CCECC es de carácter obligatorio con la finalidad de generar una cultura de prevención y de ordenamiento organizacional. Sobre el particular, citamos algunas políticas relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos de CCECC:

- a. Código de Ética y Conducta
- b. Código / Reglas de Conducta para Proveedores
- c. Programa Anual de Capacitaciones de
- d. Política Anticorrupción y Antisoborno
- e. Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo
- f. Código de Conducta LAFT
- g. Política de Regalos, Donaciones y Cortesías Comerciales
- h. Código de Ética y Conducta para Socios Comerciales
- i. Política de Interacción con Funcionarios Públicos

6. COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCION

Identificación Evaluación y Mitigación de Riesgos

Los principales riesgos a los que está expuesto CCECC se identifican de acuerdo a sus características, actividades y/o operaciones comerciales con el objetivo de eliminar, mitigar, transferir y/o gestionar la exposición a los riesgos en los delitos de soborno, colusión, tráfico



de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el desarrollo de sus operaciones. Para ello, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Recopilar y revisar documentos u otros medios, de fuentes internas o externas que podrán utilizarse en el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos.
- b. Promover la participación e integración de todo el personal en el proceso de gestión de los riesgos.
- c. Realizar la evaluación y determinar qué actividades de CCECC se encuentran más expuestas a los riesgos en materia de delitos.
- d. Determinar una metodología para la evaluación de los riesgos
- e. Realizar una tabla de medición para la determinación de los riesgos (bajo medio y alto).
- f. Documentar los resultados de la evaluación de riesgos de acuerdo a la Matriz de identificación y evaluación de riesgos de delitos.
- g. Establecer mecanismos de seguimiento y control.

Encargado de Prevención

Es designado por la más alta autoridad de CCECC y/o por un órgano que cuenta con autoridad autonomía y competencias para la implementación del sistema de prevención.

Responsabilidades del Encargado de Prevención:

- a. Proponer las estrategias, lineamientos y directrices de la sucursal para la prevención y gestión de riesgos en materia de delitos.
- b. Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del modelo de prevención de delitos.
- c. Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el Modelo de Prevención, incluyendo el registro de operaciones, la detección oportuna y el reporte de operaciones sospechosas.
- d. Verificar el cumplimiento de políticas, procedimientos y las estipulaciones del Manual LAFT con referencia al colaborador, cliente y proveedor.
- e. Diseñar y difundir el programa de capacitación a los colaboradores en materia de prevención de delitos de acuerdo a lo que indica la norma.
- f. Verificar que el sistema de prevención de delitos, incluya la revisión de las listas restrictivas LAFT.
- g. Identificar y proponer las señales de alerta.
- h. Actuar como interlocutor de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION



CORPORATION SUCURSAL DEL PERU ante la UIF y otras entidades de corresponder.

- i. Atender los requerimientos de información solicitada por las autoridades competentes relacionadas a prevención de delitos.
- j. Elaborar y remitir a la UIF-Perú el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC).
- k. Ante cualquier necesidad de aclaración, inquietud, duda o recomendación en materias tratadas en el modelo de prevención solicitadas por clientes, proveedores, colaboradores, socios comerciales y otros relacionados, el encargado de prevención/ oficial de cumplimiento, tendrá la responsabilidad de absolver cada consulta proporcionada.

Facultades del Encargado de Prevención

- a. Facultades suficientes para la toma de decisiones en relación a la estructuración elaboración y difusión de los documentos de cumplimiento de CCECC.
- b. Adoptar medidas, planes, decisiones, políticas, procesos y procedimientos que se estimen sean necesarios para implementar el presente modelo de prevención.
- c. Acceso directo a todas las áreas de CCECC, y al sistema de información, con el objeto de generar oportunamente planes y nuevas políticas para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- d. Apoyo del área legal, para las diferentes actividades derivadas que conciernen a las actividades de Implementación y mejora continua del modelo de prevención.
- e. Acceso a solicitar información, materiales, recursos, suministros necesarios para la constante retroalimentación del modelo de prevención.

Canales De Denuncia y Línea Ética

CCECC, promueve una política abierta a los empleados, socios comerciales, proveedores y partes interesadas, con la finalidad de que puedan ejercer su derecho de informar, realizar consultas o realizar denuncias sobre cualquier intento o sospecha de algún delito.

Este canal de denuncia y línea ética, aseguran el respeto y el anonimato del denunciante y del denunciado, así como la protección y tratamiento de sus datos personales. Las denuncias que se reciban serán evaluadas de acuerdo al procedimiento de denuncias.



CCECC, ha optado mecanismos internos que otorguen seguridad para garantizar la confidencialidad de las denuncias y cualquier tipo de comunicación.

Asimismo, CCECC practica la receptividad y garantiza el cuidado de los datos personales de las personas involucradas, así como alguna represalia por parte de algún trabajador de la organización en forma de coacción.

Programa de Capacitación y Difusión

El modelo de Prevención será difundido a todo el personal en general, socios comerciales, proveedores y partes interesadas, las capacitaciones se realizarán con el objetivo de lograr una cultura de ética e integridad, mediante el programa de capacitación anual. El objetivo de la capacitación es comunicar y sensibilizar a los colaboradores, jefes, gerentes, accionistas, directores sobre riesgos penales a los que están expuestas de acuerdo al desempeño de su labor.

Evaluación y Monitoreo Continuo

El presente modelo de prevención es de carácter dinámico y emergente, adaptable a los cambios y a la mejora continua. CCECC, establecerá diversos mecanismos que permitan el enriquecimiento del modelo, debido a que las operaciones comerciales y las actividades de la organización se encuentran en constante actualización, es por ello la necesidad de mantener la comunicación y las reuniones de equipo de las áreas más vulnerables, a la comisión de delitos, Finanzas, RRHH, Contabilidad, Licitaciones, Logística entre otros.

7. COMPROMISOS ASUMIDOS

Cumplimiento de las normas legales, respeto a la ley y rechazo total a la comisión de actos ilícitos y conductas deshonestas. Todo el personal tiene el compromiso de resguardar la imagen institucional siendo responsable y diligente en cada actividad que realiza.

CCECC ha estructurado políticas y procedimientos definidos y adecuados de acuerdo a su rubro y envergadura. Así también mantiene su compromiso de otorgar los medios necesarios y suficientes para la implementación y ejecución del modelo de prevención.



CCECC está comprometido con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para ello implementará medidas que guíen el comportamiento de todos sus colaboradores, accionistas, socios, profesionales independientes contrapartes y proveedores de bienes y/o servicios en general.

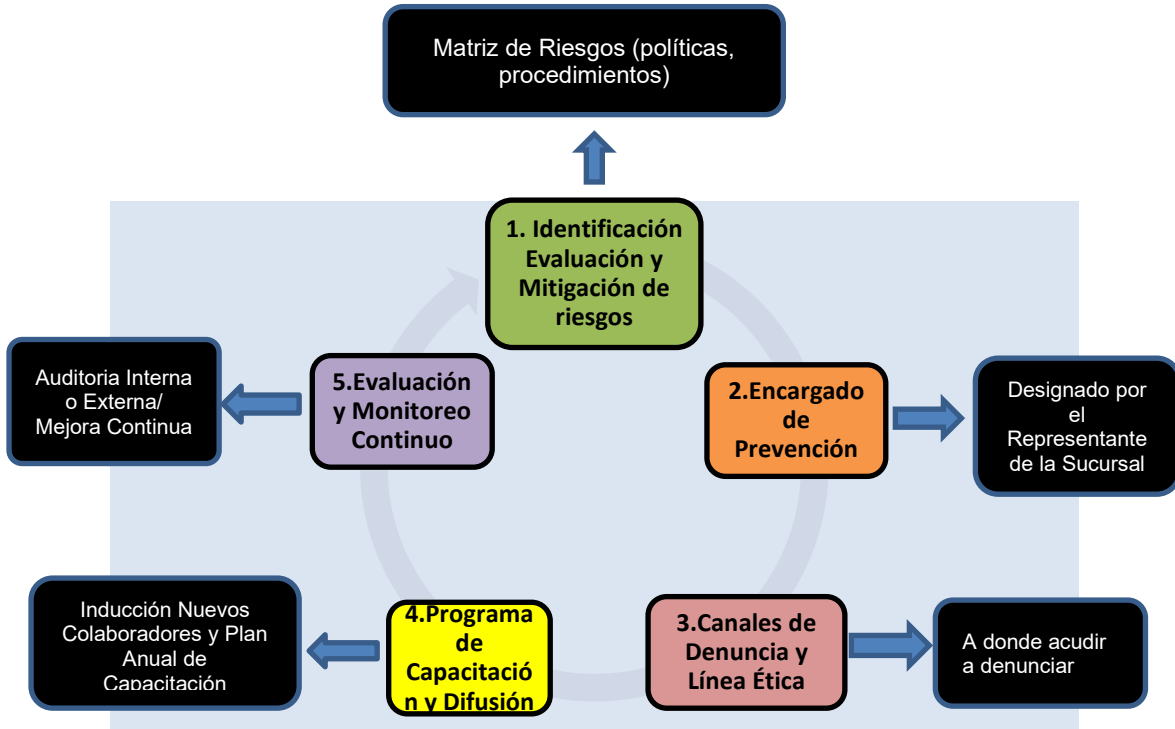
CCECC rechaza estrictamente el soborno bajo cualquier modalidad directa o indirecta, interna o externa, en relación a personas naturales con negocio a personas jurídicas o a funcionarios públicos que laboren para las empresas del estado.

CCECC establece una línea abierta para la ejecución de denuncias. De este modo, todo colaborador, directivo, accionista, representante, proveedor y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de CCECC, tiene la obligación de denunciar cualquier acción inadecuada o conducta inapropiada que vulnere la política del modelo de prevención, debiendo comunicarse por los medios que estime conveniente:

Acción	Medio de comunicación	Atención
Reunión	<ul style="list-style-type: none">- 993-916-485- denuncias@cceccperu.net- Oficina. Av. Las Camelias 280-290 San Isidro Lima.	Oficial de Ética y Cumplimiento
Entrevistas	<ul style="list-style-type: none">- Av. Las Camelias 280-290 San Isidro Lima.	Oficial de Ética y Cumplimiento
Canal de Denuncias	<ul style="list-style-type: none">- www.ccecccumplimiento.com- Av. Las Camelias 280-290 San Isidro.	Oficial de Ética y Cumplimiento



Elementos del Modelo de Prevención



Revisiones y Aprobaciones:

Jefe de Riesgos y Cumplimiento	Abogada del Área Legal y Cumplimiento	Apoderado de CCECC y grupo empresarial	Representante Legal
Susana V. Batalla Trujillo	Kony Ynoñan Manrique	Jaime R. Lino Moya	Li Qingyong